



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho,

10 NOV 2015

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 825 -2015-GRA/GR

VISTO; los Memorados N°s 1440, 1548-2015-GRA/GR-GG, Oficio N° 1580-2015-GRA-GG/ORADM-ORH, Informe N° 537-2015-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 13706-2015-GRA/GG-ORADM, 15150-2015-GRA/ORADM-ORH, sobre designación y otros, conteniendo en 01 file personal y ocho (08) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional, hoy Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios en los cargos de confianza; en armonía a los artículos 3° y 7° Disposiciones Transitorias de la Ley N° 27594- Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el estado. Esta acción administrativa de recursos humanos se formaliza mediante resolución del titular pliego con sujeción a lo dispuesto por el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2015-GRA/PRES de fecha 18 de marzo del 2015 se designó al Ing. Marco Antonio BEDRIÑANA ENCISO en el cargo de Director de Programa Sectorial II-Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, con nivel remunerativo F-4 con derecho a percibir sus Remuneraciones y demás beneficios sobre el 44% de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, sin embargo de acuerdo al Memorando N° 1548-2015-GRA/CR-GG se tiene que el funcionario designado viene percibiendo su Remuneración Unica Mensual y demás beneficios a través del Fondo de Apoyo Gerencial –FAG (contrato N° 52-2015-GRA/GR), por lo que deviene dejar sin efecto el artículo primero de la acotada resolución; igualmente **DESIGNAR** en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Subgerencia de Obras, con efectividad del 09



de octubre al 30 de noviembre del 2015 al Ing. Fredy Antonio LUIS AGUILAR, quien cumplirá las funciones de asesoramiento relacionado a los aspectos técnicos del programa de inversión pública del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional mediante Memorandos N°s 1440, 1548-2015-GRA/CR-GG y Decreto N° 15150-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, el Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo No 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado, por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política, sobre Denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional; y del Vicepresidente Regional a Vice Gobernador Regional y la No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobierno Regionales y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2015-GRA/PRES en lo que respecta a sus Remuneraciones y demás beneficios a percibir el 44% de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, dejando firme y subsistente los demás extremos de la Resolución materia de observación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 09 de octubre al 30 de noviembre del 2015 al Ing. **Fredy Antonio LUIS AGUILAR**, para efectos remunerativos en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel Remunerativo 44% (F-4) de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Plaza N° 222 consignado en el CAP, CNP y 202 del PAP, el mismo que cumplirá funciones consignados en la Gerencia General en aspectos técnicos de infraestructura y proyectos de inversión.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, disponiendo insertar en el respectivo File Personal, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Victor De la Cruz Pyzaguirre
GOBERNADOR (e)

GR/hmq